

ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL
BUCARAMANGA Y EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, a los 21 días del mes de agosto de 2014, los negociadores del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y los negociadores de SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BUCARAMANGA suscriben el presente acuerdo colectivo en los siguientes términos:

ACUERDO 1. En relación con los aspectos legales tratados en los cuatro artículos del capítulo 1 del Pliego de solicitudes, las partes manifiestan conocerlos y aceptarlos como marco regulador del proceso de la negociación colectiva.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas durante la vigencia del acuerdo colectivo.

ACUERDO 2. CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE CAPACITACIÓN: El AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se compromete en la presente vigencia a modificar la resolución que conforma el comité para la elaboración del plan Institucional de capacitación para que se permita la participación de los representantes de la organización sindical con voz y voto, con la asesoría de la ESAP.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través del acto administrativo modificatorio que se emitirá a más tardar el 29 de agosto de 2014 y las actuaciones administrativas durante la vigencia del acuerdo colectivo.

ACUERDO 3: APOYO EDUCACION. El AREA METROPOLITANA se compromete para la vigencia del 2015 a reconocer estímulo para la educación formal de nivel superior (Técnica, Tecnológica, Pregrado o Postgrado) equivalente a siete salarios mínimos legales mensuales vigentes para los empleados de la entidad, conforme al reglamento que para tal efecto se dictara por parte de la dirección de la entidad dando cumplimiento a la normatividad que la regula.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas que se expedirán a más tardar el 30 de marzo de 2015 y durante la vigencia del acuerdo colectivo.

ACUERDO 4: JORNADA CONTINUA. EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se compromete a realizar en la presente vigencia una encuesta con todos los funcionarios y tomará la decisión de implementar la jornada continua de acuerdo a los resultados de la misma.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través del acto administrativo que modifica temporalmente el horario de trabajo durante la ejecución de las Megaobras que se ejecutan en el Municipio de Bucaramanga y en el Área Metropolitana de Bucaramanga, atendiendo el resultado de la encuesta, el cual se expedirá a más tardar el 29 de agosto de 2014.

ACUERDO 5. ADECUACION DE LOS SITIOS DE TRABAJO: EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se compromete en la presente vigencia adecuar los sitios de trabajo de los funcionarios de acuerdo con las recomendaciones que efectúe la ARL previa la valoración de los mismos.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas durante la presente vigencia para asegurar la adecuación de los puestos de trabajo conforme a los requerimientos de la ARL a más tardar el 30 de noviembre de 2014.

ACUERDO 6. COMPRA DE ELEMENTOS DE TRABAJO: EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se compromete en la presente vigencia continuar adelantando el proceso contractual para la compra de sillas, equipos de cómputo, muebles, enseres, y demás logística que se requiera para la ejecución de las actividades laborales. Los cuáles serán entregados bajo inventario al personal de planta.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas durante la presente vigencia para asegurar la compra de los elementos de trabajo para el personal de planta los cuales se ejecutaran a más tardar el 30 de noviembre de 2014.

ACUERDO 7. EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se compromete a convocar a un representante de la Organización Sindical Sintramunicipales seccional Bucaramanga al Comité Paritario de Salud Ocupacional.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas durante la vigencia del acuerdo colectivo y hasta la suscripción de un nuevo acuerdo colectivo.

ACUERDO 8. PRESUPUESTO BIENESTAR SOCIAL.- EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, se compromete a aumentar el rubro de bienestar social para la vigencia 2015, para asegurar el desarrollo de una política de bienestar social (Recreación, Deporte, Cultura), para los empleados y sus familiares, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el

desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, conforme lo señala el parágrafo del Art. 36 de la Ley 909 de 2004.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas de la preparación y presentación del presupuesto para la vigencia 2015 y del Acuerdo Metropolitano contentivo del Presupuesto de la vigencia 2015 que refleje el aumento del rubro de bienestar social para la vigencia 2015.

ACUERDO 9: PLAN ADICIONAL DE SALUD.- EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se compromete a partir de la vigencia 2015 afiliar a los empleados de la entidad, a una red privada medica para la obtención de servicios de medicina especializada con tarifas corporativas.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas durante la vigencia 2015 con el fin de asegurar la implementación del plan adicional de salud el cual se ejecutara a más tardar el 30 de marzo de 2015, en los términos acordados en el acuerdo colectivo y durante la vigencia del mismo.

ACUERDO 10. ELEMENTOS DE PROTECCION.- EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se compromete a continuar proporcionando los implementos de trabajo y de seguridad industrial requeridos por los empleados públicos de su planta, para el desarrollo de las labores que impliquen factores de riesgo, así como todas aquellas labores que según el caso lo requieran, cumpliendo con las disposiciones establecidas emanadas por el Ministerio de Trabajo.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas durante la presente vigencia para asegurar la entrega de los elementos de trabajo y seguridad industrial lo cual se ejecutara a más tardar el 30 de noviembre de 2014.

ACUERDO 11: PLAN EXEQUIAL. EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se compromete a partir de la vigencia 2015 adquirir un plan exequial para los empleados de la entidad.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas durante la vigencia 2015, lo cual se ejecutara a más tardar el 30 de marzo de 2015 con el fin de asegurar la implementación del plan exequial en los términos acordados y durante la vigencia del acuerdo colectivo.

ACUERDO 12. CAPACITACION EN NEGOCIACION COLECTIVA. EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se compromete a incluir en la vigencia 2015 en el plan Institucional de capacitación un curso o seminario de Negociación Colectiva dirigido a los empleados de la entidad.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de la inclusión en el Plan Institucional de Capacitación un curso o seminario sobre negociación colectiva en la vigencia 2015 lo cual se ejecutará a más tardar el 30 de marzo de 2015 y durante la vigencia del acuerdo colectivo.

ACUERDO 13. VIATICOS POR ACTIVIDAD SINDICAL.- EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, continuará pagando a sus funcionarios que ejerzan cargos directivos sindicales o afiliados, los viáticos y transportes para atender las comisiones para el desarrollo de actividades sindicales. Para el efecto, las comisiones que delega la ORGANIZACIÓN SINDICAL se tendrán como oficiales.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas durante la vigencia del acuerdo colectivo y hasta la suscripción de un nuevo acuerdo colectivo.

ACUERDO 14. PERMISOS SINDICALES. EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se compromete a conceder los permisos que se requieran para el ejercicio de la labor sindical, en los términos que actualmente son concedidos por la entidad.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas durante la vigencia del acuerdo colectivo y hasta la suscripción de un nuevo acuerdo colectivo.

ACUERDO 15: CAMPO DE APLICACIÓN.- Los acuerdos cobijarán a todos los empleados públicos del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. La directora de la AMB se obliga a expedir los actos administrativos a que haya lugar en un término no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la firma del acta final según lo estipulado en el artículo 14 del decreto 160 de 2014 y con el fin de que se cumplan los acuerdos colectivos a que lleguen las partes durante la negociación.

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se obliga a realizar las apropiaciones, traslados, adiciones y demás operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del Acuerdo. Para tal fin la dirección adelantará las gestiones administrativas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas en un termino no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la firma del acta final. Para el cumplimiento del acuerdo

colectivo la dirección del AMB adelantara las gestiones administrativas durante su vigencia y hasta la suscripción de un nuevo acuerdo colectivo.

ACUERDO 16: PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN.-
Cuando el cumplimiento o implementación de un acuerdo celebrado entre las partes, requiera elevarse a Resolución, Decreto y/o, Acuerdo, la dirección del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA realizará todas las actuaciones pertinentes hasta que se profiera el correspondiente acto administrativo.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos administrativos requeridos para el cumplimiento del acuerdo colectivo durante su vigencia y hasta la suscripción de un nuevo acuerdo colectivo.

ACUERDO 17: COMITÉ BIPARTITO: La partes conformarán un Comité bipartito integrado por dos miembros de la ORGANIZACION SINDICAL y por dos funcionarios parte AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, como mecanismo directo y preventivo y con el propósito de que se haga seguimiento al cumplimiento de los acuerdos logrados por las partes en la negociación.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

Dentro de los 15 días calendarios siguientes a la firma del acuerdo colectivo, la directora de la AMB dictara el acto administrativo que determina el nombre de los funcionarios de la AMB que representaran a la entidad, y los que representan la organización sindical. En dicho acto administrativo se regulara el funcionamiento del comité de seguimiento.

ACUERDO 18: APORTES POR RECIPROCIDAD Y COMPENSACION. De manera voluntaria y por escrito autorizaran los empleados públicos no sindicalizados y que se beneficien de la presente negociación, descontar a favor de la ORGANIZACION SINDICAL el 1% de su asignación básica mensual durante la vigencia del acuerdo, de conformidad con el artículo 1 literal d) del Decreto 2264/13 en razón de los beneficios recibidos con ocasión del Acuerdo Colectivo obtenido por SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BUCARAMANGA. Para lo cual el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA se compromete a retener dicho porcentaje mensual y a transferirlo a la ORGANIZACION SINDICAL, habilitando los respectivos códigos de nómina.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de la nomina habilitando los códigos de acuerdo a las autorizaciones escritas y voluntarias emitidas por los empleados no sindicalizados durante la vigencia del acuerdo colectivo y hasta la suscripción de un nuevo acuerdo colectivo.

ACUERDO 19 VIGENCIA.- Los acuerdos resultantes como consecuencia de la presente negociación colectiva, tendrán vigencia de dos años hasta el 31 de diciembre de 2015.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

Los acuerdos estarán vigentes por el término de dos años hasta el 31 de diciembre de 2015 y se implementaran en la forma señalada en el presente acuerdo colectivo.

ACUERDO 20: PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD Y DERECHOS ADQUIRIDOS.- La presente Negociación Colectiva no vulnera derechos adquiridos, tampoco se podrán afectar los derechos más favorables que consagre la ley y aquellos que se han venido reconociendo, como el pago del 100% de las incapacidades por enfermedad común a excepción de las otorgadas por procedimientos estéticos. Igualmente se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y la ORGANIZACION SINDICAL.

Por otra parte, si durante la vigencia de la presente Negociación Colectiva se dictaren normas legales más favorables para los intereses de los empleados públicos del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, que las contenidas en esta negociación y que vinculen al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, estas prevalecerán.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de los actos y actuaciones administrativas que se expidan para el cumplimiento del acuerdo colectivo durante su vigencia y hasta la suscripción de un nuevo acuerdo.

ACUERDO 21: PUBLICACION DEL ACUERDO: Una vez firmado el acuerdo colectivo se realizara una reunión en un término no mayor de 30 días calendario entre el representante legal de la entidad, los empleados y la organización sindical para socializar y precisar los alcances del mismo. El AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA publicara copia del acuerdo aprobado y lo divulgara a través de la página web y en la cartelera de la entidad.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION

A través de la reunión adelantada por la directora de la entidad con los empleados y la organización sindical en el termino estipulado en el acuerdo colectivo. Igualmente se publicará el acuerdo aprobado en la página web y en la cartelera de la entidad.

AMBITO DE APLICACIÓN

De carácter singular o contenido particular para los empleados pertenecientes a la planta del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

PERIODO DE VIGENCIA

Los acuerdos resultantes de la presente negociación colectiva, estarán vigentes por el término de dos años hasta el 31 de diciembre de 2015.

INTEGRACION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento estará conformado por dos representantes del sindicato SINTRAMUNICIPALES y dos funcionarios de la entidad. El acto administrativo se dictará dentro de los quince días calendarios siguientes a la firma del acuerdo colectivo. Este comité se reunirá cada 60 días calendarios en la sede de la AMB y la secretaria técnica se llevara a cabo por la organización sindical.

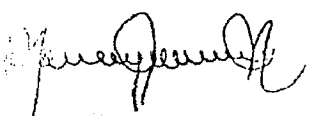
En constancia de lo anterior firman los representantes de la AMB y los representantes de la Organización Sindical SINTRAMUNICIPALES Seccional Bucaramanga, en Bucaramanga a los 21 días del mes de agosto de 2014.

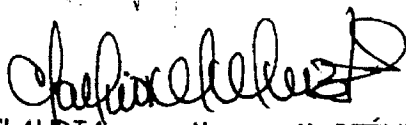

LUZ MARINA SALCEDO VILLAMIZAR
Negociador Sintramunicipales


PEGGY COVELLI ALARCON
Negociador Sintramunicipales


HERNANDO FONSECA BOHORQUEZ
Negociador Sintramunicipales


JORGE ERNESTO MERCHAN H.
Negociador del AMB


MARY LILIANA RODRÍGUEZ C
Negociador del AMB.


CLAUDIA M MARTÍNEZ
Negociador del AMB


HERNAN JOSE FERREIRA REY
Asesor Grupo Negociador del AMB